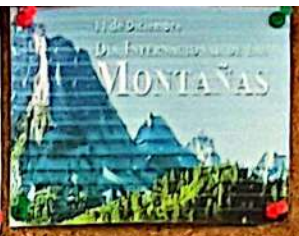

EXPEDIENTE No. 46/2025/17/128

Santiago de los Caballeros, 18 de DICIEMBRE del 2025

A: Ayuntamiento de Pilón

DE: EDIMON TORRES ARIAS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE TRABAJOS DE CAMPO LEVANTAMIENTO A MENSURA PARA SANEAMIENTO DEL NOMB. DEL MUNICIPIO PILÓN, PROVINCIA SANTIAGO.

Yo, Agrimensor EDIMON TORRES ARIAS, dominicano, mayor de edad, Soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0821619-8, y registrado No. 10304, con su estudio profesional en el Sector de Ensanche Ozama, Calle Los Tainos, del Municipio de Santiago de Los Caballeros, Provincia Santiago, República Dominicana, con el Email edimontorres@gmail.com, teléfono Cel. 829-564-9685, acreditado por la Dirección Regional de Mensura / Agrimensor / Ingeniero Sede mediante la Autorización No. 46/2021/17/124 de fecha Autorizado en fecha 11 agosto de 2021 para la realización de los trabajos de MENSURA PARA SANEAMIENTO dentro del DC. 01 del Municipio Pilón y Provincia de Santiago, entre 1600 m al sur carretera Pedro Brand; por la calle los tainos aproximadamente 19.37mts2, 78.14mts2, propiedad de los señor: Juan Luis Veras Muñoz.

En cumplimiento del artículo No. 75 del Reglamento General de Mensura Catastrales referente a la publicidad de los actos del levantamiento parcelario, así como el Artículo No. 12, del Reglamento para la Regularización Parcelaria.

Y en ese sentido de oficial pública de la jurisdicción inmobiliaria y auxiliar de la justicia para la ejecución de los trabajos antes mencionados, notifico por este medio 15 de diciembre del año 2025, a partir de las 8 a.m., del mismo horario a los operadores de campo de dichos trabajos en el inmueble antes mencionado.

Atentamente,

EDIMON TORRES ARIAS
Agrimensor Colegiado No. 10304.

RECIBIDO

LA INFORMACIÓN | Cultural

Turismo de salud con calidad se consolida en región Norte

Doctor José Enrique Romero destaca construcción moderno hospital en Puñal

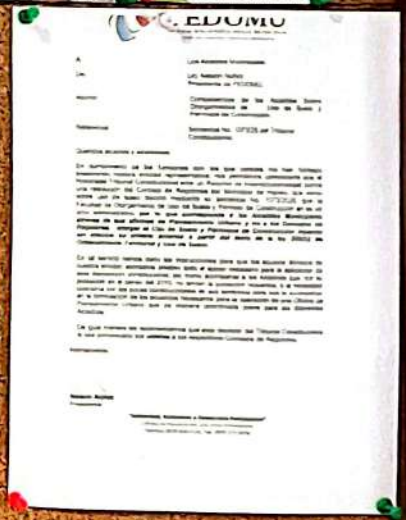

EDUMU

Los Alcaldes Municipales

Los Alcaldes Pedáneos
Presidentes de PODEMUS

Correspondencia de los Alcaldes Sobre Designaciones de Jueces de Paz y Miembros del Cabildo

Referencia: Sentencias No. 07/2025 del Tribunal Constitucional

Queridos alcaldes y alcaldesas:

En cumplimiento de las funciones que nos han conferido los ciudadanos mediante nuestras representaciones, nos permitimos comunicarles que el Honorable Tribunal Constitucional ante el Recurso de Inconstitucionalidad sobre una Ordenanza del Concejo de Regidores del Municipio de Imbert, que otorga por un lapso mayor de dos años, mediante su sentencia No. 07/2025, que la Facultad de Designaciones de Jueces de Paz y Miembros del Cabildo en el año eleccionario, por lo que corresponde a los Alcaldes Municipales electos de las alianzas de Participación Cívica y los a los Concejos de Regidores, entrar en Ejercicio de Sus Funciones y Prerrogativas de Conformidad con la Constitución y el artículo 2 del Reglamento de Jueces de Paz.

En el marco nuevo que nos corresponde como que los Alcaldes Electos de nuestra entidad municipal, pueden ejercer el mismo mediante para la designación de sus miembros correspondientes del Cabildo, acompañar a los Alcaldes que por su posición en el período del 2016, no tienen la posición necesaria, y la necesidad contraria con los actuales Concejos de Regidores, como parte de la Administración de los Alcaldes Pedáneos para la realización de una Jornada de Capacitación para que los mismos conozcan para dar Ejercicio al Alcalde.

De que manera en representación que ante nosotros del Tribunal Constitucional, se nos comunicado los alcaldes a los respectivos Concejos de Regidores.

Atentamente,

Nelson Ayala
Presidente

Secretario, Administrativo y Financiero Municipal

Escaneado con CamScanner